- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.
Nombre abreviado	SOLDICAS
Fecha de creación	1/03/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900807318
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Magdalena
Municipio	Santa Marta

Información de contacto

Dirección	CALLE 29B No 1C-42
Código postal	

Carta de Presentación.

SOLDICAS S.A.S

SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA

NIT: 900.807.318 – 6

SANTA MARTA – FEBRERO DE 2026.

Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

Santa Marta, febrero de 2026.

Doctor.
HAROLDO PIZARRO NAY.
Gerente.
E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.
Santa Marta.

Ref. presentación de oferta solicitada.

Respetuosamente me dirijo a usted en primera instancia para agradecer la confianza depositada en nuestro equipo de trabajo y compañía para presentar oferta en el suministro de **40 TABLET SAMSUNG.** requeridos para el personal extramural domiciliario de la **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.**

Se adjunta al presente documento la cotización formal donde encontrara valores unitarios, tiempo de entrega de los mismos y forma de pago.

De igual forma estaremos atentos a cualquier inquietud en nuestro teléfono de contacto: 3007025400 – 3185969650 o al email: gerencia@soldicassas.com

Atentamente,

JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ.
Gerente.

OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PRESENTADA A:

HOSPITAL

E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

AREA RESPONSABLE:

TECNOLOGIA.

SANTA MARTA – COLOMBIA.
FEBRERO - 2026.

PRESENTACIÓN.

Somos una empresa que nació en Santa Marta con el fin de satisfacer la necesidad en el suministro de tecnología en informática y de accesorios relacionados de la más alta calidad, los cuales soportamos en nuestra plataforma de servicio al cliente con el objetivo de dar soporte técnico especializado en todos nuestros productos, además somos desarrolladores e integradores de soluciones tecnológicas basadas en la informática, empleando para ello las ultimas aplicaciones existentes en el mercado.

QUIENES SOMOS.

1.1. NUESTRA MISIÓN.

Nuestra misión es crear soluciones integrales a nuestros clientes mediante la asesoría en sistemas computacionales, redes inalámbricas, radio enlaces, suministro e instalación de fibra óptica, obra civil, consultoría, auditoria e Interventoría por lo que nos comprometemos a:

Dar un servicio personalizado con ética y calidad soportada en el cumplimiento.

Brindar soluciones innovadoras que superen las expectativas de nuestros clientes.

1.2. NUESTRA VISIÓN.

En el 2030 seremos una empresa que se desarrolle en todas sus áreas de forma confiable, y que proyecte seguridad, solidez y flexibilidad participativa y rentable, en toda su estructura, construyendo el cambio en la era del conocimiento, con calidad humana de nuestro personal, con una gestión que se anticipe y adapte al cambio, aprenda de la experiencia e innove permanentemente.

1.3. NUESTROS VALORES.

Lograr la satisfacción total de nuestros clientes, mediante soluciones tecnológicas efectivas, realizando seguimiento y auditoria al servicio prestado y proyectos culminados.

En el cumplimiento de nuestra Misión, observaremos las siguientes aptitudes para garantizar la satisfacción de nuestros clientes:

- Amabilidad en el servicio y agilidad en los procesos.
- Honestidad, Responsabilidad y compromiso con cada proyecto. emprendido.
- Innovación práctica y efectiva en los servicios y eficiencia en costos.
- Seriedad.
- Cumplimiento de las normas de la calidad.
- Desarrollo integral del personal de servicio técnico.
- Profesionalismo.
- Respeto por el cliente.
- Consideración por nuestro personal.
- Conciencia social.

SERVICIOS.

- Venta de Hardware y Software de Sistemas.
- Mantenimiento de Computadores.
- Capacitación en informática.
- Desarrollo de aplicaciones a la medida.
- Diseño de páginas Web.
- Soluciones de conectividad (redes).
- Suministro e Instalación de Fibra Óptica.
- Ejecución de obras civiles y mantenimientos locativos.
- Consultoría.
- Diseño de construcción.

- Auditoria.
- Interventoría.

Todas aquellas actividades que sean legales en el territorio colombiano.

De acuerdo a su amable solicitud de cotización para el suministro de **40 TABLET.** requeridas para el personal de los equipos básicos domiciliario de la **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.**

DETALLE PROPUESTA ECONOMICA;

CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS EN ESTA OFERTA.		
1	Memoria interna.	128GB SSD.
2	Memoria ram.	8 gb
3	Procesador.	Mediatek Helio G88 de 2.0 GHz
4	Número de Núcleos (más núcleos más multitareas)	8 núcleos.
5	Velocidad del Procesador	2.2GHz, 2GHz.
6	Sistema Operativo	Android 13.
7	Tamaño Pantalla.	8.7 Pulgadas.
8	Resolución Pantalla	11" IPS FHD de 1340 x 800
9	Conexión	Wifi Bluetooth
10	Entrada Tarjeta	Micro SD
11	Puerto	USB Tipo C
12	Resolución Cámara Frontal	FRONTAL DE 2.0 Mpx
13	Resolución Cámara Posterior.	PRINCIPAL DE 8.0 Mpx

1.2 PROPUESTA ECONOMICA Y/O COSTO DE LAS TABLET ANTES MENCIONADAS.

SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.
NIT 900807318 -6

+573185969650
www.soldicassas.com
contabilidad@soldicassas.com
CALLE 29B No 1C - 42 - Santa Marta

Cotización

E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
NIT 819004070
AVENIDA LIBERTADOR No 25 - 67, Santa Marta
TEL 4237009

Cotización No.	**229**
Fecha de expedición	24/02/2026
Fecha de vencimiento	24/02/2026

Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
8806095429977	TABLET SAMSUNG 8.7 PULGDAS. (Memoria Ram: 8GB, Memoria Interna: 128GB, Nucleo: 8, Sistema Operativo: Android 13, Conexion: Wifi y Bluetooth.)	$1,148,600	40	0.00%	$45,944,000

Cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos

Observaciones

Subtotal	$45,944,000
Total	$45,944,000

ELABORADO POR

NOTA:

- Las notificaciones y órdenes de servicios serán recibidas mediante escrito o en los correos soporte@soldicassas.com

- Cualquier inconformidad durante la ejecución de esta orden de servicio estamos prestos a corregirla mientras nos sea notificada mediante escrito o al correo gerencia@soldicassas.com

Cordialmente:

JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ.
Representante Legal.

PORTAFOLIOS

SOLDICAS S.A.S

SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA

NIT: 900.807.318 – 6

PRESENTACIÓN.

Somos una empresa que nació en Santa Marta con el fin de satisfacer la necesidad en el suministro de tecnología en informática y de accesorios relacionados de la más alta calidad, los cuales soportamos en nuestra plataforma de servicio al cliente con el objetivo de dar soporte técnico especializado en todos nuestros productos, además somos desarrolladores e integradores de soluciones tecnológicas basadas en la informática, empleando para ello las ultimas aplicaciones existentes en el mercado.

QUIENES SOMOS.

1.1. NUESTRA MISIÓN.

Nuestra misión es crear soluciones integrales a nuestros clientes mediante la asesoría en sistemas computacionales, redes inalámbricas, radio enlaces, suministro e instalación de fibra óptica, obra civil, consultoría, auditoria e interventoría por lo que nos comprometemos a:

Dar un servicio personalizado con ética y calidad soportada en el cumplimiento.

Brindar soluciones innovadoras que superen las expectativas de nuestros clientes.

1.2. NUESTRA VISIÓN.

En el 2028 seremos una empresa que se desarrolle en todas sus áreas de forma confiable, y que proyecte seguridad, solidez y flexibilidad participativa y rentable, en toda su estructura, construyendo el cambio en la era del conocimiento, con calidad humana de nuestro personal, con una gestión que se y adapte al cambio, aprenda de la experiencia e innove permanentemente.

NUESTROS VALORES.

Lograr la satisfacción total de nuestros clientes, mediante soluciones tecnológicas efectivas, realizando seguimiento y auditoria al servicio prestado y proyectos culminados.

En el cumplimiento de nuestra Misión, observaremos las siguientes aptitudes para garantizar para garantizar la satisfacción de nuestros clientes:

- Amabilidad en el servicio y agilidad en los procesos.
- Honestidad, Responsabilidad y compromiso con cada proyecto. emprendido.
- Innovación práctica y efectiva en los servicios y eficiencia en costos.
- Seriedad.
- Cumplimiento de las normas de la calidad.
- Desarrollo integral del personal de servicio técnico.
- Profesionalismo.
- Respeto por el cliente.
- Consideración por nuestro personal.
- Conciencia social.

SERVICIOS.

- Venta de Hardware y Software de Sistemas.
- Mantenimiento de Computadores.
- Capacitación en informática.
- Desarrollo de aplicaciones a la medida.
- Diseño de páginas Web.
- Soluciones de conectividad (redes).
- Suministro e Instalación de Fibra Óptica.
- Ejecución de obras civiles y mantenimientos locativos.
- Consultoría.
- Diseño de construcción.
- Auditoria.
- Interventoría.

Todas aquellas actividades que sean legales en el territorio colombiano.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

VENTA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE SISTEMAS.

Suministro de todo tipo de hardware y Y licenciamiento de software.

Asesoramos tecnológicamente su empresa o la herramienta informática según su requerimiento para el hogar o personal.



Mouse, Teclado boards, Procesadores, Monitores, Memoria Ram, Memoria USB, unidad DVD, CDRW, Disco Duro, Cámaras Web, Fuentes, Equipos Completos, Portátiles, Impresoras, Diademas, y demás periféricos.

Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

LICENCIAS DE SOFTWARE.

Licencia de todo tipo desde Anti Virus, Paquetes Ofimáticos, Sistemas Operativo, servidores y programas especializados como Coreldraw, Autocad, etc.

Solicítenos cualquier producto y le ofreceremos asesoría sobre el tipo software que más se adapte al sistema informático de su empresa.

Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

SOLUCIONES DE INTERCONEXION INALAMBRICAS.

Venta de todo tipo de radios de interconexión de datos en todas las marcas.

MOTOROLA

Con innovadoras soluciones de banda ancha inalámbrica en tecnologías ideales para desarrollar, ampliar y extender avanzados servicios y redes en banda ancha y ofrecer tecnología de alta demanda. (como es acceso a internet de banda ancha, voz sobre IP, servicios de video, seguridad por vigilancia y capacidades E1/T1 de maneras más rápidas y económica.

UBIQUITI NETWORKS

Con la tecnología de bandaancha inalámbrica combinas una operación solida con rendimiento, seguridad, simplicidad y economía excepcionales que agilizan considerablemente el diseño e instalación en empresa con Necesidad de redes metropolitanas.

Cualquier duda estamos prestos a brindar la asesoría necesaria de acuerdo a los beneficios de su compañía.

Trabajamos con las marcas tales como Motorola, Ubiquiti, Macrotics etc.

Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

SISTEMAS.

- **DESARROLLO Y DISEÑO WEB.**
- **DESARROLLO DE SOFTWARE.**
- **BASE DE DATOS Y SERVIDORES.**
- **MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE.**
- **ASESORIA DE REDES.**

DESARROLLO Y DISEÑO WEB.



En nuestra área de diseño y programación de página web, desarrollamos tanto para personas y empresa, con planes todo incluido. (hosting, dominio y desarrollo) somos especialistas en lo que hacemos: diseño de página webs profesionales, al mejor precio.

EL PLAN TODO INCLUIDO: Cuando nos referimos a este plan, es porque no deberá preocuparse de temas como hosting, dominio, webmaster, casillas de e-mail, actualización o diseño de página web, nuestros planes ya los llevan incorporados.

Así que en precios somos muy competitivos y podemos ahorrarle mucho dinero ya que el servicio **WEB**, es **COMPLETO**.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

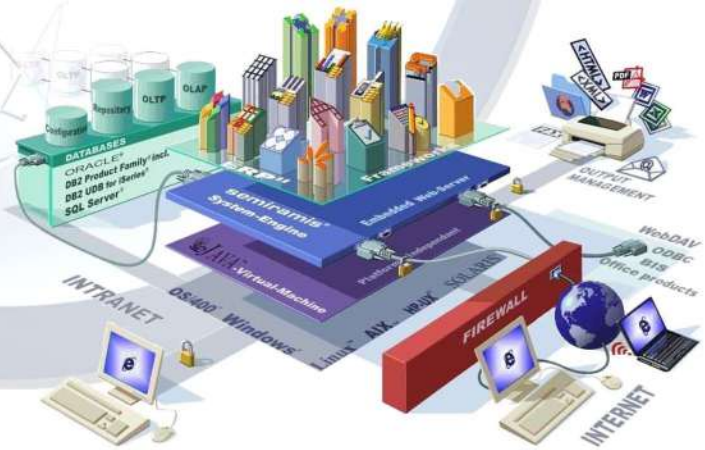


SITIO WEB:

- Administración de Contenido.
- Administración de Usuario /Clientes.
- Administración de Publicidad.
- Productos y Servicios.
- Área de contactos
- Sistemas de Estadísticas.
- Módulos Personalizados a su Medida.
- Web o portales muy completos, que solo requieren de conocimientos básicos para mantenimiento.

DESARROLLO DE SOFTWARE.

Diseñamos a su gusto y necesidades, sistemas de información y aplicación y aplicación para su empresa utilizando los enfoques avanzados de calidad metodología y técnica requeridas para llevar a cabo el desarrollo.



No importa sus necesidades, las aplicaciones son totalmente personalizables y abiertas para futuras actualizaciones y cambios que su empresa requiera.

Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.



Desarrollar un software significa construirlo simplemente mediante su descripción.

Cuando se va a desarrollar un software intervienen muchas personas como lo es el cliente quien es el tiene el problema en su empresa y desea que sea solucionado, para esto existe el analista de sistemas quien es el encargado de hacerle llegar todo los requerimiento y necesidades que tiene el cliente a los programadores quienes son las personas encargadas de realizar lo que es la codificación y diseño del sistema para después probarlo e instalar al cliente.

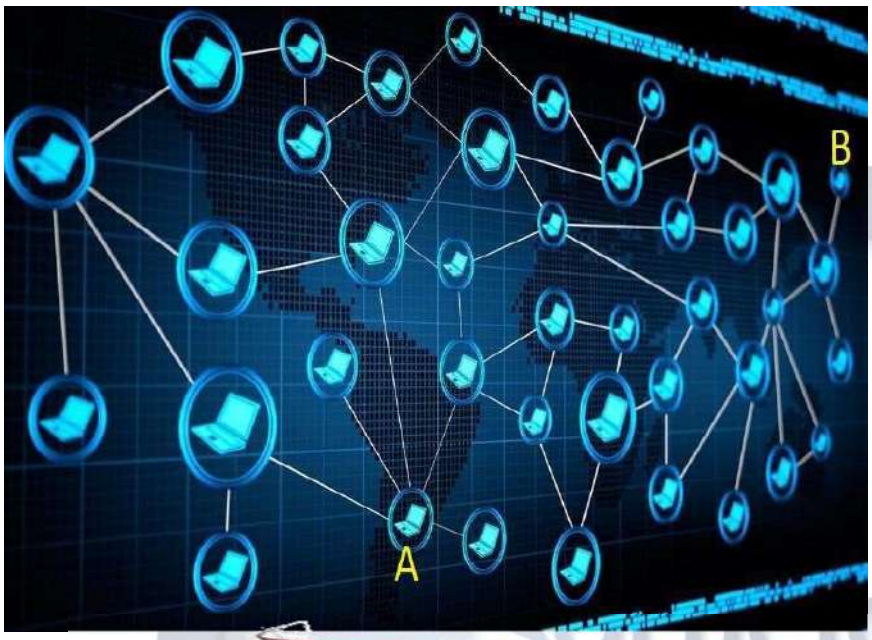
Contamos con el personal altamente capacitado para llevar a cabo dichas labores, que no solo lo atenderán amablemente y pacientemente, sino que lo asesorarán con puntos de vista de acuerdo a nuestra experiencia.
Realizamos desarrollo de software cliente – servidor con herramientas de última generación, que nos permiten generar aplicaciones agiles, escalables y modulares.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

BASE DE DATOS Y SERVIDORES.

BASE DE DATOS.



Administramos, configuramos y diseñamos bases de datos para su empresa.

Motores como **SQL Server**, **MySQL**, **FireBird** y **Acces** entre otros.

Microsoft SQL Server 2008 Windows Server

PostgreSQL

MySQL

SERVIDORES.

En términos informáticos, un **SERVIDOR** es una maquina (Ordenador) cuyo propósito es proveer datos de modo que otras máquinas puedan utilizar esos datos.



Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

Un **SERVIDOR** trabajara de manera única y exclusiva, teniendo total restricción para los usuarios NO autorizados. Además, dotado de la mejor seguridad tanto de red como de sistemas.

Un equipo diseñado para trabajar 24 horas, con alto rendimiento, optimización térmica y aprovechando al máximo todo su potencial físico. (Harware).

VENTAJAS DE CONTAR CON UN SERVIDOR EN SU EMPRESA.

Centro de información informático donde alojara Bases de Datos de cualquier tipo, protegiéndolas de ataques externos y administrándola inteligentemente.

Con un servidor, se puede implementar reglas de firewall, cuya función es bloquear conexiones, páginas y descargas no autorizadas que puedan realizar los usuarios, el cual se puede convertir en una amenaza de seguridad y de distracción de los empleados en redes sociales como FACEBOOK, TWITTER, páginas de entretenimiento, pornografía y conexiones P2P como ARES.

Puede ser utilizado para conexiones de escritorio remoto simultáneo o servicio de terminal server, mejorando la velocidad de transferencia de la información a la hora de alimentar una Base de Datos.

Configuración de DOMINIO para que su empresa salga del típico Grupo de Trabajo y se abra al profesionalismo y las ventajas que esto representa ya que la red se optimiza en un alto porcentaje.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE.

Proporcionamos asistencia técnica y profesional con hardware y software, cualquier tipo de daños o simplemente servicios de diagnóstico o mantenimiento preventivo y correctivo

Mantenga en un óptimo rendimiento los equipos de su empresa u hogar, con Anti Virus y Sistemas Operativos limpios y actualizados.



- Limpieza de virus, spyware y troy
- Instalación de software y hardware.
- Mantenimiento.
- Configuración de Windows.
- Ensamble.
- Actualización PCs.
- Configuración de acceso a internet.
- Optimización de Windows.
- Resguardo de información o copias de seguridad (**Backup**).



Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

SERVICIOS PARA EMPRESAS.



Los servicios de mantenimiento de **SOLDICAS S.A.S** ofrecen desde actividades de corrección de hardware y software, a actividades de soporte técnico administrado, que proporcionan facilidad, simplificación y optimización de los recursos.

Con un contrato de mantenimiento **SOLDICAS S.A.S**, usted protege su entorno de hardware a través de una alta disponibilidad de los equipamientos, minimizando así los riesgos de perdidas financiera, contables y productivas, asegurando la preservación y o p t i m o funcionamiento del material informático de su empresa.

Tanto si es una pequeña empresa como una gran corporación, **SOLDICAS S.A.S** tiene servicios de mantenimiento y soporte técnico diseñados para atender a sus necesidades especialmente en momentos de urgencia vía telefónica, asistencia remotas o presenciales.

Contamos con personal altamente calificado a su completa disposiciones pendientes de solucionar todo tipo de caos informático.

ASESORIAS DE REDES.

Instalación y configuración de software de redes, tanto del sistema operativo servidor como de los sistemas clientes.

Conexión a internet, instalamos dispositivos de acceso a internet (ADCL, RDSI, RTB) y los configuramos para proveer accesos a este servicio en toda la red.

Instalación de redes de área local (LAN, LOCAL AREA NETWORK) realizamos tanto la instalación física como la configuración lógica de los dispositivos necesarios, incluyendo servicios de monitorización de los dispositivos vitales en su red.

Instalación de redes inalámbricas seguras.

Instalación de redes virtuales privadas (VPN, Virtual Private Network) que permiten conectar dos o más sedes u oficinas distantes entre sí a la misma red corporativa para compartir recursos como por ejemplo bases de datos archivos, conexiones a internet, etc.

- Gestión y control de tráfico.
- Puntos de acceso público.

CONTROL DE TRÁFICO.

El sistema de control de tráfico le permite optimizar su conexión a internet. Con este sistema podrás limitar los accesos a internet en los siguientes aspectos:

- Acceso a servicios. Es posible limitar totalmente el acceso a internet y a ciertos servicios, o permitirlos de forma específica mediante protocolos (Web, FTP, Correos, Mensajería Instantánea etc.)
- Controlar la velocidad de conexión de cada puesto de trabajo, o la máxima capacidad de transferencia por periodo de tiempo.
- Análisis contra virus del correo y trafico web.
- Análisis, filtrado y bloqueo de página web por contenido de palabras prohibidas (DOMINIO)

PERMISOS APLICABLE.

- Por dirección IP individual.
- Por grupo de direcciones IP.
- Por subredes.

PUNTO DE ACCESO PÚBLICO.

Mediante el sistema de punto de acceso público a hotspots, podrá ofrecer acceso a internet de manera controlada. Según su configuración, la navegación se realizará mediante algunos de los siguientes posibles modos.

- **Modo splash.** Cuando los usuarios se conecten por primera vez al punto de acceso mediante su conexión de red inalámbrica, verán al abrir el navegador de internet una página determinada, bien puede ser la página de su empresa, publicidad, etc.
- Modo auto registro. Cuando los usuarios intenten acceder por primera vez a internet, se les presentara una pantalla de acceso en

la que podrán registrarse para obtener un nombre de usuario y una contraseña con la que podrán navegar libremente.

- Modo registro manual. En este caso los usuarios deberán obtener sus datos de acceso solicitándolos en una entidad autorizada; mediante esta opción será el personal de dicha entidad quien realizará el proceso de alta, pudiendo incluso obtener un beneficio por dicha conexión.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

TELECOMUNICACIONES.

- **CABLEADO ESTRUCTURADO.**
- **REDES INALAMBRICAS.**
- **TELEFONIA.**

Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

CABLEADO ESTRUCTURADO.



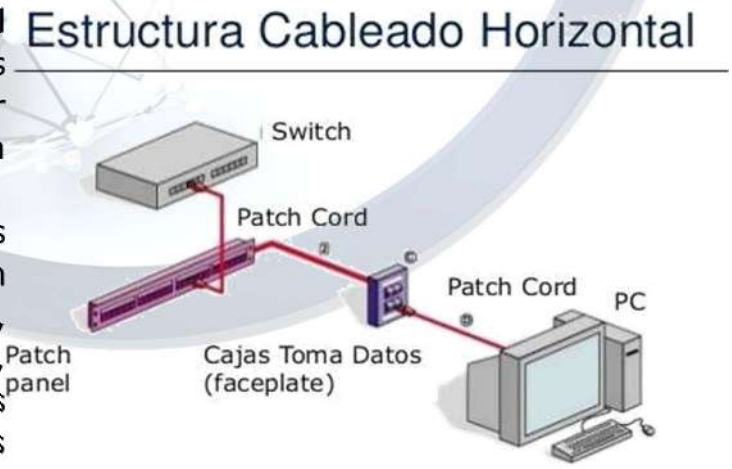
Ofrecemos soluciones para todo tipo de redes de datos, ya sea en configuración, montaje y diseño de la misma.

Contamos con personal altamente capacitado para llevar a cabo las instalaciones cumpliendo con las normas y estándares exigido, garantizando la conectividad y estética de la de la estructura cableada.

Las decisiones de hoy en el cableado estructurado condicionan nuestros negocios del mañana. En el mundo de los negocios actual, tan competitivos, las empresas deben mejorar sus comunicaciones interiores y exteriores para mantener su crecimiento en el mercado.

La seguridad de la red de área local es uno de los factores más importantes que cualquier administrador o instalador de la red debe considerar.

Por otra parte, son frecuentes los cambios que se deben realizar en las instalaciones de red, especialmente en su cableado, debido a la evolución de los equipos y a las necesidades de los usuarios de la red.



Estos nos llevan a tener otro factor importante; la flexibilidad.

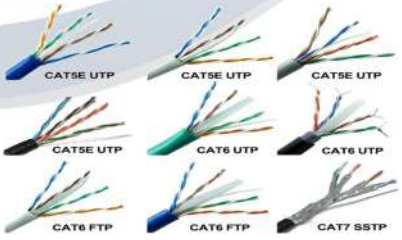


Por lo tanto, un sistema de cableado estructurado bien diseñado debe tener estas dos cualidades: seguridad y flexibilidad. A estos parámetros se les pueden añadir otros, menos exigentes desde el punto de vista del diseño de la red, como son el costo económico, en la facilidad de la instalación.

Como una manera de garantizar la continuidad operacional de las redes informáticas corporativas **SOLDICAS S.A.S** implementa sala de servidores, consistentes en Rack porta equipos, centros TDA donde recomendamos sea climatizado. De este modo los equipos principales operan bajo condiciones
ambientales controladas, que evitaran fallas catastróficas del hardware debido a altas temperaturas, polvo y partículas contaminantes.

LAS CATEGORIAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO QUE TRABAJAMOS.

RED DATOS CATEGORIA 6.



Es un estándar de cables para Gigabit Ethernet y otros protocolos de redes que es retro compatibles con los estándares con los estándares de la categoría 5/5e y categoría 3.

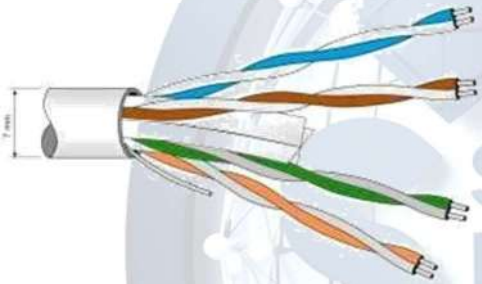
La categoría 6 posee características y especificaciones para crosstalk y ruido. El estándar de cable es utilizable para 10Base –TX y 1000 Base – TX (Gigabit).

Alcanza frecuencias hasta 250Mhz en cada par y una velocidad de hasta 1Gbps.





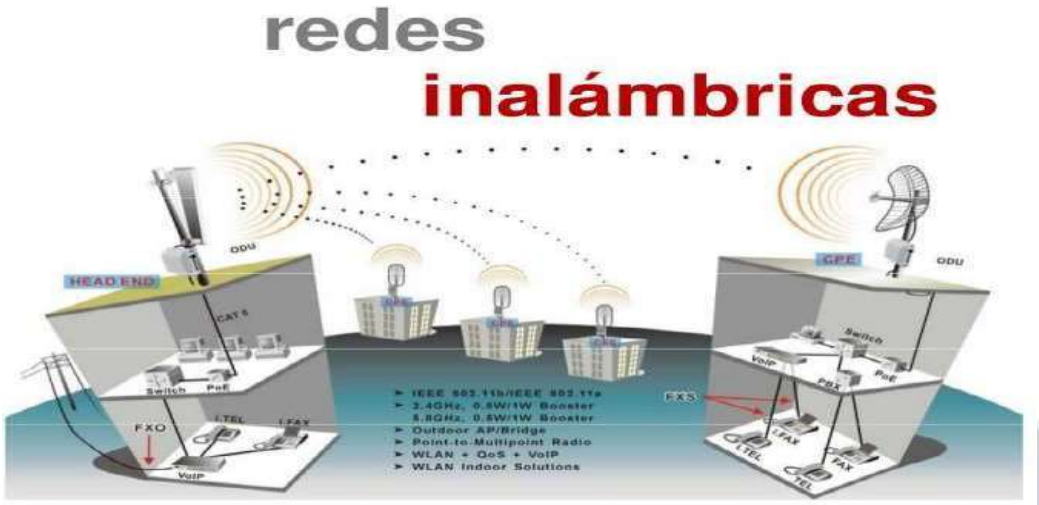
RED DATOS CATEGORIA 6A (RECOMENDADO)



Cat6a, abreviatura de categoría 6 aumentada, es un cable Ethernet que puede suministrar redes de Internet a empresas y hogares a altas velocidades. Es un cable de alta calidad que admite velocidades rápidas y no es muy susceptible a diafonía e interferencia.



Categoría 6A", que operan a frecuencias de hasta 500 MHz (tanto para cables no blindados como cables blindados) y proveen transferencias de hasta 10 Gbit/s (10GBASE-T).



En **SOLDICAS S.A.S** conectamos sus oficinas ubicadas en la misma ciudad o zona, pero en diferentes instalaciones donde es imposible por cable, ofrecemos la tecnología WI-FI para mantener siempre en comunicación con todas las estructuras de su empresaCon esta tecnología se puede aprovechar sus grandes ventajas como ahorro de dinero en servicios de internet, ya que con una sola cuenta, se puede proveer a varias sucursales, comunicándolas en tiempo real con el poder de la seguridad de una red inalámbrica.

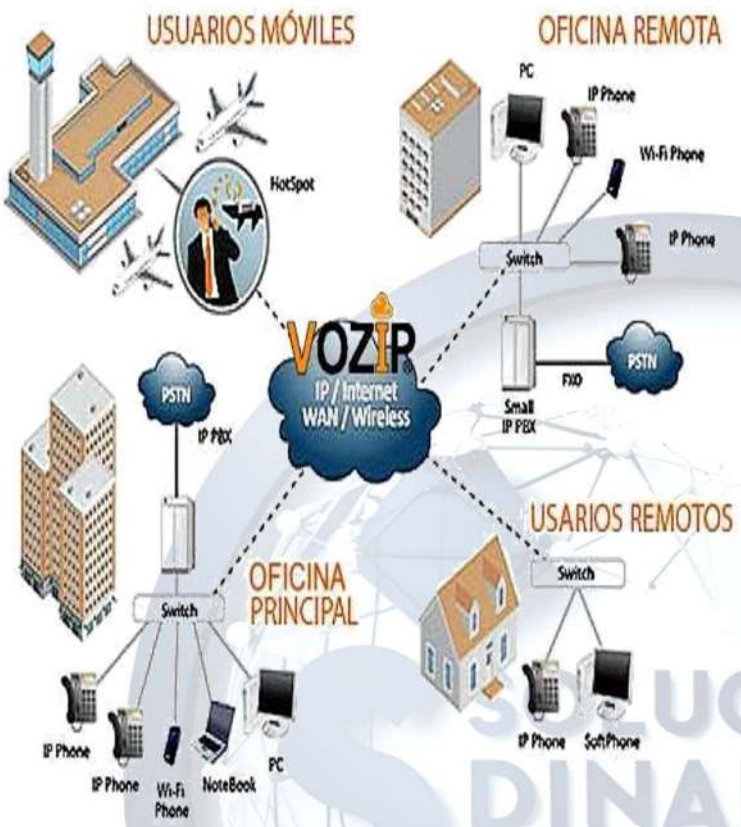


En **SOLDICAS S.A.S** dentro de nuestros servicios WI-FI, ofrecemos la instalación de Router y Access Points en su residencia o establecimiento para que quededotada de red inalámbrica en toda su estructura, por ejemplo, hoteles y restaurantes.

SOLDICAS SAS

NIT: 900.807.318 – 6.

TELEFONIA IP.



SOLDICAS S.A.S le ofrece un sistema Telefónico de Última generación brinda la capacidad de prestar servicios novedosos como por ejemplo Telefonía IP, Voicemail-to – Email, Extensiones Remotas, Integración con Aplicaciones en su PC, etc.

Estas plantas se conocen como plantas IP o IP-PBX.

SOLDICAS S.A.S ofrece soluciones basadas en este tipo de plantas.

Telefónicas y conmutadores que transformaran su red telefónica en una red moderna y con amplia capacidad para prestar servicios de valor agregado.

En **SOLDICAS S.A.S** ofrecemos ventas, instalación y programación de plantas telefónicas IP.

- Estas plantas le permiten ampliar la capacidad física de la misma a futuro, con el fin de manejar más líneas directas o más extensiones.
- Contestar llamadas automáticamente en una grabación empresarial personalizada y permitir que marquen el numero de la extensión deseada directamente con solo presionar un número del teclado del teléfono
- Desvió de llamadas hacia destinos externos.
- Bloqueo de llamadas a distintos predefinidos.
- Es compatible con correo de voz.
- Parlante portero (opcional) para anuncio desde la puerta hacia las extensiones internas según programación.

- Funciona con teléfonos normales o tradicionales.

Es un sistema de telefonía ideal para PBX, CALL CENTER Y PYMES.

Cuenta con un sistema de respuesta automática de llamadas y grabador de llamadas, identificador de llamadas, circuitos de privacidad entre derivaciones o extensiones.

Actualice su sistema de infraestructura de Telecomunicaciones con esta Tecnología.

VoIP es un grupo de recursos que hacen posible que la señal de voz viaje a través de internet empleando un protocolo IP (Internet Protocol).

Esto significa que se envía la señal de voz de forma digital en paquetes en lugar de enviarlas se forma de circuitos como una compañía telefónica convencional.

El tráfico de voz sobre IP puede circular por cualquier red IP, incluyendo aquellas conectadas a internet, como por ejemplo una LAN.

Asterisk: Es un programa DE SOFTWARE libre en base LINUX (bajo licencia GPL), que proporciona una completa funcionabilidad de central Telefónica.

Dentro de sus funciones principales, está la de monitorear y grabar todas las llamadas, administradas mediante una interfaz WEB, lo que incrementa la seguridad y mejor control sobre sus futuras Telefónicas.

Además, un salto tecnológico, ya que pocas empresas se dan el lujo de tener un sistema d estas magnitudes.

Las características más específicas, es que desaparecen los populares Teléfono, ya que las llamadas se realizan por medio Computador mediante un software, ahora se pueden utilizar teléfonos también, pero deben estar conectados a un equipo especial (PAP2), que se encargara de convertir la señal en voz digital análoga.

OBRA CIVIL.

- **EJECUCION DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTOS LOCATIVOS.**
- **CONSULTORIA.**
- **DISEÑO DE CONSTRUCION.**
- **AUDITORIA.**
- **INTERVENTORIA.**

Dirección: Calle 29B No 1C – 42. Tel: (605)4311902 Móvil: 3105930743 – 3007025400.
WhatsApp:3185969650 – 3245335278.
Web: www.soldicassas.com Email: contacto@soldicassas.com Santa Marta – Colombia.

EJECUCION DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTOS LOCATIVOS.

SOLDICAS S.A.S, ofrece la ejecución de **OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO LOCATIVOS.** Desarrollar las actividades de construcción, concesiones, medioambiente, servicios y promoción, con vocación de garantizar la calidad, la rentabilidad y la estabilidad de la empresa, así como la excelencia en la relación con nuestros clientes y proveedores.

- El mantenimiento preventivo y correctivo, se ejecuta de acuerdo a las inspecciones realizadas y reportes por parte del **CONTRATANTE**.
- Reparación locativa que incluye diseño o remodelación de espacio y/o construcción, lo cual se ejecuta teniendo en cuenta la planificación de las obras definidas.
- Aseo de las instalaciones locativas: el aseo de las instalaciones locativas de las diferentes sedes, se configura como mantenimiento preventivo y se realiza a través de los funcionarios de **SOLDICAS S.A.S**, si así lo estipula el **CONTRATANTE**.

SOLDICAS S.A.S, tiene por objetivo ser referente en nuestras actividades gracias al compromiso y profesionalidad de nuestro equipo humano, el crecimiento sostenible, la satisfacción de nuestros clientes y la aportación de valor a la sociedad.

CONSULTORÍAS EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA DISCIPLINA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL.

SOLDICAS S.A.S ofrece los servicios de CONSULTORIA de obra busca conocer las características de los bienes y obras que se van a adquirir o ejecutar, las cuales deberán cumplir obligatoriamente con las normas técnicas, metrológica y/o sanitaria nacionales (si la hubieses). Este proceso dependerá de los estudios y las posibilidades que ofrecen en el mercado, para contar con las descripciones y especificaciones de las obras.

La consultoría de obra está básicamente orientada a la elaboración de estudios y las supervisiones.

La "ejecución de obra" es la construcción y adquisición propiamente dicha, siguiendo el TUO de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado y sus reglamentos.

DISEÑO, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS E INGENERIA CIVIL.

SOLDICAS S.A.S ofrece sus servicios de **DISEÑO EN PROYECTOS DE CONSTRUCION:** es el documento base en el que se desarrolla el trabajo de los arquitectos, ingenieros y proyectistas de distintas especialidades.

A lo largo de un proyecto se desarrolla la distribución de usos y espacios la utilización de materiales y tecnologías, y la justificación técnica del cumplimiento de las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

En muchos ámbitos la elaboración de un proyecto completo es obligatorio antes de iniciar el desarrollo de una construcción y puede tener carácter contractual.

El proyecto de obra como cualquier tipo de proyecto es un documento que contiene el proceso de resolución técnica de un problema debido a la gran cantidad de obras que ha realizado el hombre a lo largo de la historia el proyecto de obras ha evolucionado y actualmente se trata de un documento claro, detallado y conciso, con todas las especificaciones para la realización de la obra, organización de medios, personas y materiales y métodos constructivos.

emplear estas son las partes fundamentales y que definen el documento definitivo y sirven, en muchos casos de documento contractual.

AUDITORIA.

SOLDICAS S.A.S: Cuenta con la disponibilidad de un equipo humano con gran experiencia en el control y supervisión de los procesos de ejecución de obras de diferentes naturalezas y tipología, mediante la realización inspecciones periódicas de vital importancia para conseguir que la obra corresponda con el proyecto de ejecución.

Este control de ejecución, se refiere principalmente al control que ejerce el ingeniero encargado de la dirección de la obra.

Estas supervisiones o controles se realizan permanentemente en toda la ejecución y en todo aspecto de la obra, desde la ética profesional.

INTERVENTORIA.

SOLDICAS S.A.S ofrece sus servicios de **INTERVENTORIA:** es el servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada, para el control de la ejecución del proyecto arquitectónico o de la construcción.

El interventor es el representante de la entidad contratante. Durante todas las etapas del proyecto: planos, etapas previas, ejecución y liquidación.

El servicio de interventoría durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e imparables durante la obra, por lo cual ambas deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

SIGLA SOLDICAS SAS | NIT No. 900.807.318 - 6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [X] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA | DIRECCIÓN CALLE 29B No 1C - 42

TELÉFONOS 3007025400 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 MANTENIMIENTOS CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE REDES LAN ETHERNET.	2 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINAS.
3 IMPREMENTACION DE REDES LAN ETHERNET Y ELECTRICAS.	4 SUMINISTRO DE PARTES DE REDES DE COMUNICACIÓN.
5 IMPLEMENTACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)	6 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADOS DE TELEVISION (CCTV)

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.	X		3330334416	10/05/2025	65.320.000
E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.	X		3330334416	7/05/2025	36.660.000
E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.	X		3330334416	28/02/2025	158.937.792
E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.	X		3330334416	24/12/2024	194.641.858
E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.	X		3330334416	31/12/2024	99.865.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ROJAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARTINEZ | NOMBRES JOSE DE JESUS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO 12.557.712 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 02/01/2026.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Enrique Sotil Oñate Culsat
Nit: 85.470.252 - 4
Contador Público - Universidad Autónoma del caribe
Asesorías Contables, Tributarias y Financieras.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO:
ENRIQUE SOTIL OÑATE CULSAT
C.C. Nº 85.470.252 DE SANTA MARTA:

CERTIFICA QUE

SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.
NIT: 900.807.318 - 6

Ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes, encontrándose al día por todo concepto con corte al mes de enero de 2026.

Se expide el presente certificado en Santa Marta, a los dos (2) días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la parte interesada.

ENRIQUE SOTIL OÑATE CULSAT
Contador Público
T.P. Nº 57769-T

Carrera 23 No. 12 - 36
Cel: 301 2933972
enriquesotil@hotmail.com
Santa Marta - Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 85.470.252
OÑATE CULSAT
APELLIDOS
ENRIQUE SOTIL
NOMBRES
Enrique Oñate C.
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1974
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
08-MAR-1993 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2100100-00447402-M-0085470252-20130716
0033910496A 1
4692126169

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



57769-T

ENRIQUE SOTIL
ONATE CULSAT
C.C. 85470252
RESOLUCION INSCRIPCION 00 FECHA 04/02/98
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente 00065706



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

014292

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 4 F D A 0 3 F 5 0 F E 9 2 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ENRIQUE SOTIL OÑATE CULSAT** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85470252 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 57769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 12.557.712 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA.	MAGDALENA.	SANTA MARTA.

Dirección	Teléfonos
MZ: A CASA No. 7.	3185969650 - 3157514438

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CRISTIAN JOSE ROJAS JOLIANIS.		HIJO
TATIANA MARGARITA ROJAS JOLIANIS.	1.082.851.963	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	3.400.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	2.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 5.400.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO POPULAR	AHORRO.	230-400-78163-9	SANTA MARTA	$ 35.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.557.712

ROJAS MARTINEZ
APELLIDOS

JOSE DE JESUS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1961

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUL-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2100100-51144511-M-0012557712-20060419 07377 06109A 02 177904775

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 08:01:03
Recibo No. S001361549, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qtUfQ4C9Pu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.
Sigla : SOLDICAS S.A.S.
Nit : 900807318-6
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 165690
Fecha de matrícula: 07 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 29B NO 1C - 21
Barrio : TENERIA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@soldicassas.com
Teléfono comercial 1 : 6054311902
Teléfono comercial 2 : 3007025400
Teléfono comercial 3 : 3185969650

Dirección para notificación judicial : CL 29B NO 1C - 21
Barrio : TENERIA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : contabilidad@soldicassas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 30 de diciembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2015, con el No. 40395 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S., Sigla SOLDICAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad realizara mantenimiento de redes informatica y podra realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo del gerente. Facul tades de la gerente: La gerente esta facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Seran funciones espeficícas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) cerfiticar conjuntamente con el contador de la compañia los estados financieros en el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Paragrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 30 de diciembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2015 con el No. 40395 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ	C.C. No. 12.557.712

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: F4322
Otras actividades Código CIIU: G4651 F4329

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $657.040.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

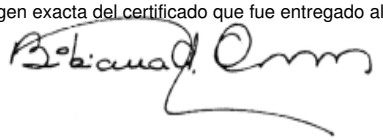
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12557712, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	DE JESUS
Primer Apellido:	ROJAS
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	12557712
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Febrero de 2026, a las 8:12:04 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14864176012

(415)7707212489984(8020) 000001486417601 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 7 3 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SOLDICAS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 29 B 1 C 42 BRR TENERIA

42. Correo electrónico contabilidad@soldicassas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 9 6 9 6 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 4 1 2 3 1	6 1 1 0	2 0 1 4 1 2 3 1	4 3 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14864176012

(415)7707212489984(8020) **000001486417601 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 7 3 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 1 2 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 1 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 5 6 9 0	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 2 3 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 0 1 0 7		-
2	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14864176012

(415)7707212489984(8020) **000001486417601 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 7 3 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 1 0 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 5 5 7 7 1 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROJAS	MARTINEZ	JOSE	DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:39:26 AM horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12557712**
Apellidos y Nombres: **ROJAS MARTINEZ JOSE DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 07:40:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12557712** y Nombre: **JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135411150** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291932460

PIB
07:35:42

Bogotá DC, 25 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA SAS identificado(a) con NIT número 9008073186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291932472

PIB
07:36:10

Bogotá DC, 25 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12557712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 07:30:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008073186
Código de Verificación	900807318626022507 3029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:44:39 horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12557712,** Apellidos y Nombres **ROJAS MARTINEZ JOSE DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**, con NIT **819004070-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12557712 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2026 07:45 AM

Código Verificación: **Q5Z94SCA8J**

Válida hasta: **26/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6638031
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(13/08/2024 5:04:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PJ-PS-022-2024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar *(13/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLDICAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900807318

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLDICAS	BBVA	Ahorros	0780028684

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/08/2024 5:55:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY* ***Fecha de aprobación:*** *14/08/2024 3:35:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6638031
Proveedor SOLDICAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida del Libertador N° 25-67
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Avenida del Libertador N° 25-67
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV LIIBERTADOR #25-67	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1	CO1.PCCNTR.6638031
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
99.529.780,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		43222600	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	1,00	UN	99.529.780,00	99.529.780,00	99.529.780,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
7 HOJA DE VIDA INSTALACION DE REDES.pdf	7 HOJA DE VIDA INSTALACION DE REDES.pdf	(detalle)
6 INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA.pdf	6 INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA.pdf	(detalle)
8 INVITACION A PRESENTAR OFERTA.pdf	8 INVITACION A PRESENTAR OFERTA.pdf	(detalle)
9. CLAUSULADO INSTALACION DE REDES.pdf	9. CLAUSULADO INSTALACION DE REDES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85457153	Guardar y notificar
Supervisor	ADRIANA ARIZA MONSA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36.724.9000	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY	1 hora de tiempo transcurrido *(14/08/2024 3:35:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
Supervisor	ADRIANA ARIZA MONSALVE	1 hora de tiempo transcurrido *(14/08/2024 3:35:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	99.529.780
Total		99.529.780

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2430	CDP	No validado	99.529.780 COP	99.529.780 COP		Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 99.529.780 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el NIT 819.004.070-5, quien en adelante se denominará EL(LA) **CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra, **SOLDICAS S.A.S** identificada con NIT N° 900.807.318-6, representada legalmente por **JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 12557712, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"
2) Alcance del Objeto	Deberá ejecutarse el objeto del presente contrato atendiendo a las indicaciones de lo que necesita de insumo como, que dispongan: I. IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN RED DE LAN Y RED ELECTRICA REGULADA EN CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD a. Instalación de quince (15) puntos de datos categoría 6A, incluyendo el suministro de todos los accesorios necesarios (Conectores, Cable UTP Cat 6A, Patch cord, canaletas, cajas sobre muro, organizador de cable, etc. De acuerdo con lo establecido en la oferta de servicios) b. Instalación de quince (15) puntos eléctricos regulados dobles, incluyendo suministro de todos los accesorios necesarios. De acuerdo con lo establecido en la oferta de servicios c. Suministro e instalación de Patch Pannel de 24 puertos d. Suministro e instalación de Switch TP LINK 24 puertos 10/100/1000. e. Suministro e instalación UPS 6KVA f. Suministro e instalación de gabinete 9U pared abatible certificado. II. IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN RED DE LAN Y RED ELEECTRICA EN OFICINAS UBICADAS EN CENTRO COMERCIAL ACUARELA a. Instalación de trece (13) puntos de datos categoría 6A, incluyendo el suministro de todos los accesorios necesarios (Conectores, Cable UTP Cat 6A, Patch cord, canaletas, cajas sobre muro, organizador de cable, etc. De acuerdo con lo establecido en la oferta de servicios) b. Instalación de trece (13) puntos eléctricos dobles, incluyendo suministro de todos los accesorios necesarios. De acuerdo con lo establecido en la oferta de servicios c. Suministro e instalación de Patch Pannel de 24 puertos d. Suministro e instalación de Switch TP LINK 24 puertos 10/100/1000. e. Suministro e instalación de gabinete 9U pared abatible certificado. f. Suministro e instalación de gabinete 7U pared abatible certificado II. INSTALACIÓN RED DE LAN EN SEDE ADMINISTRATIVA a. Instalación de treinta y cinco (35) puntos de datos categoría 6A, incluyendo el suministro de todos los accesorios necesarios (Conectores, Cable UTP Cat 6A, Patch cord, canaletas, cajas sobre muro, organizador de cable, etc. De acuerdo con lo establecido en la oferta de servicios). Estos puntos deben instalarse en las oficinas de Archivo, Almacen, Planeación, SST y Enterritorio. b. Instalación de un (1) puntos eléctrico doble, incluyendo suministro de todos los accesorios necesarios. De acuerdo con lo establecido en la oferta de servicios c. Suministro e instalación de Patch Pannel de 24 puertos d. Suministro e instalación de dos (2) Switch TP LINK 24 puertos 10/100/1000. e. Suministro e instalación de gabinete 9U pared abatible certificado.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

3) Obligaciones:	Constituyen las principales **OBLIGACIONES PARA El CONTRATISTA**, además de las obligaciones de orden legal y técnico Constituyen las principales **obligaciones de El CONTRATISTA**, a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, estipulado en la propuesta oficial presentada por la empresa. b. Prestar el servicio de implementación e instalación de red de datos y red eléctrica del CAPS, Oficinas ubicadas en el centro comercial acuarela y sede administrativa. c. Realizar entrega en la oficina de almacen con su respectiva factura los equipos requeridos d. Entregar mediante acta los trabajos realizados en cada una de las sedes, lo cual debe contener certificación de cada uno de los puntos de datos, puntos eléctricos, equipos instalados y material empleado e. Presentar informe de ejecución final del contrato con distribución de cada una de las redes implementadas y sus respectivos mapas de distribución de cableado.f. Cumplir con las exigencias realizadas desde la oficina de seguridad y salud en el trabajo g. Mantener la reserva sobre la información y documentos que le sean suministrados para el correcto h. Entregar informe detallado de las actividades realizadas, con recibido a satisfacción por parte de la Oficina de Sistemas de la entidad. i. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. j. Acatar las instrucciones y atender las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato. k. Acreditar los aportes al pago de sistema de seguridad social y parafiscal. l. Garantizar durante la ejecución del contrato la atención telefónica directa para que el supervisor tenga contacto permanente con el proveedor. m. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar. n. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del presente Contrato. - **Obligaciones de la ESE ALPROREV*. a.*** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato; **b.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato; **c**. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor**; d.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **e**. Exigir la calidad del bien objeto del Contrato; **f.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado; **g.** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**; h.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley; **i.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte; **j.** Ejercer la Supervisión general del Contrato; **k.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato; **l.** Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El plazo máximo para la ejecución del Contrato será por UN (1) MES, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, dicho plazo se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y 4 ***Meses*** más para efectos de liquidación
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MIL ($99.529.780) M/L.,** este valor incluye impuestos, tasas, y contribuciones, asociadas al contrato.
6) Forma de pago:	La ESE ALPROREV pagará al contratista el valor total del contrato correspondiente a NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MIL ($99.529.780) ITC incluido, de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($49.764.890.oo), por concepto de anticipo al momento de legalización del contrato y b) Un segundo pago por valor CUARENTA Y NUEVE

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

	MILLONES SETECIENTOS SESENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($49.764.890.oo) ITC incluido, al finalizar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos. Parágrafo 2: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor.
7)Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ALPROREV para la vigencia fiscal 2024, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El contratista deberá tomar una póliza de cumplimiento del Contrato de conformidad con el articulo 49 del manual de contratación de la entidad así:>> Así mismo deberá tomarlos siguientes amparos: **CALIDAD DEL BIEN**:10% sobre el valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Su cuantía será del 20% del valor total del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más. **CORRECTO MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y lo pago Anticipado y su vigencia será hasta la liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía será del 5% y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

	exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **Parágrafo primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo segundo**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **Parágrafo tercero:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. PARÁGRAFO: Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, OFICINAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA Y OFICINAS SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6943440
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 9:40:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PJ-PS-037-2024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION RED DE DATOS Y ELECTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(25/10/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLDICAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900807318

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLDICAS	BBVA	Ahorros	0780028684

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/10/2024 9:51:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY* ***Fecha de aprobación:*** *24/10/2024 10:14:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6943440_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☑% del anticipo 30,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 10:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 10:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(27/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(25/10/2024 9:02:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15479859	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	100.520.842,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	24/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6943440
Proveedor SOLDICAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida del Libertador N° 25-67
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Avenida del Libertador N° 25-67
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 25-67	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.6943440

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
154.647.451,40

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101701	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION RED DE DATOS Y ELECTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	1,00	UN	154.647.451,40	154.647.451,40	154.647.451,40

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
informe de la evaluacion.pdf	informe de la evaluacion.pdf	(detalle)
presentar propuesta.pdf	presentar propuesta.pdf	(detalle)
DOCUMENTACION REQUERIDA..pdf	DOCUMENTACION REQUERIDA..pdf	(detalle)
9. CLAUSULADO lns red electrica castellana.pdf	9. CLAUSULADO lns red electrica castellana.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

HAROLDO JOSÉ PIZAR

Guardar y

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85457153	notificar	
Supervisor	ADRIANA ARIZA MONSA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36.724.9000	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar	

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ADRIANA ARIZA MONSALVE	5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 10:14:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY	5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 10:14:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	154.647.451,4
Total		154.647.451,4

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2839	CDP	No se ha iniciado		154.647.451,4 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	6010	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	154.647.451,4 COP	154.647.451,4 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 154.647.451,4 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 154.647.451,4 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el NIT 819.004.070-5, quien en adelante se denominará EL(LA) **CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra, **SOLDICAS S.A.S** identificada con NIT N° 900.807.318-6, representada legalmente por **JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 12557712, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

PRESTAR **LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION RED DE DATOS Y ELECTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**

2) Alcance del Objeto

Deberá ejecutarse el objeto del presente contrato atendiendo a las indicaciones de lo que necesita de insumo como, que dispongan:

LPCA0J0VLBT 1933319-2	CABLE UTP CAT6A SIN BLINDAR USO INTERIOR 23AWG CHAQUETA LSZH COLOR VIOLETA CERTIFICAD DELTA TESTEADO PATCH PANEL AMP CATEGORIA 6A 24	$5,542 $1,212,500	2305 3	0.00% 0.00%	$12,774,310.0 $3,637,500.0
SG1024D	PUERTOS AMP SWITCH TL-SG1024D GIGABIT TP-L	$870,000	3	0.00%	$2,610,000.0
173906	ROLLO VELCRO 5 METROS ORDENADOR.	$25,000	5	0.00%	$125,000.0
ORG202432	ORGANIZADOR HORIZONTAL PARA RACK PLÁSTICO 40X60MM	$68,000	3	0.00%	$204,000.0
PATCHCORDAMPAT	PATCH CORD CAT 6A DE 1MT MARCA AMP	$55,625	63	0.00%	$3,504,375.0
PATCHAMP3M	PATCH CORD UTP AMP COMMSCOPE	$90,000	63	0.00%	$5,670,000.0
2021031802	CATEGORIA 6A DE 3 MTS MULTITOMA HORIZONTAL 5 PUESTOS.	$180,220	4	0.00%	$720,880.0
C100X45DEXON	CANALETA DEXON 100X45.	$67,800	80	0.00%	$5,424,000.0
775385	DIVISION CANALETA 100 * 45 DEXSON	$11,500	80	0.00%	$920,000.0
277024960	ANGULO EXTERNO 100 * 45 SHNEIDER	$31,300	15	0.00%	$469,500.0
34033244	ANGULO INTERNO 100 * 45 DEXSON	$31,500	15	0.00%	$472,500.0
770651601	ANGULO PLANO 100 * 45 DEXSON	$31,500	15	0.00%	$472,500.0
C4859	TEE 100 * 45	$68,000	10	0.00%	$680,000.0

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

	BLANCO DEXON					
KO26598	TABLERO 8 CIRCUITOS LUMINEX.	$98,000	2	0.00%	$196,000.0	
330300882	CABLE COBRE 8 NEGRO	$7,930	60	0.00%	$475,800.0	
TE4PG	TABLERO 2 * 4 CTO C/P GALV 75 A TERCOL	$59,800	1	0.00%	$59,800.0	
177020891	BREAKER ENCHUFABLE 1 * 20 LUMINEX	$16,900	16	0.00%	$270,400.0	
100101	TOMA DOBLE NARANJA LEVINTON.	$26,000	65	0.00%	$1,690,000.0	
0200-013	CAJA SOBRE MURO 32 MM DEXON.	$8,000	122	0.00%	$976,000.0	
000473	CINTA 3M SUPER 33 SCOTCH 19MM*20.1M	$28,400	8	0.00%	$227,200.0	
2906071	ROLLO ALAMBRE No 12 BLANCO CENTELSA	$253,500	7	0.00%	$1,774,500.0	
290128	ROLLO ALAMBRE No 12 ROJO CENTELSA	$253,500	7	0.00%	$1,774,500.0	
3005515	ROLLO ALAMBRE No 12 VERDE CENTELSA	$253,500	7	0.00%	$1,774,500.0	
83924	TORNILLO DRYWALL 8 * 1	$60	600	0.00%	$36,000.0	
000530	CHAZO PLASTICO 1/4	$60	600	0.00%	$36,000.0	
03210561	TUBO 2 PULGADA SCH 40 TECNOSA	$48,000	29	0.00%	$1,392,000.0	
7702496006636	BOLSA DE AMARRES PLASTICOS T10	$35,000	4	0.00%	$140,000.0	
M16873965	MARQUILLADO/ IDENTIFICACION PUNTOS	$7,000	60	0.00%	$420,000.0	
RED568	DE DATOS Y/O ELECTRICO CIRCUITOS. INSTALACION DE PUNTO DE RED DE	$220,000	60	0.00%	$13,200,000.0	
E19202265	DATOS. INSTALACION PUNTO ELECTRICO EN	$200,000	3	0.00%	$600,000.0	
E14130621	GABINETE DE 7RU. INSTALACION PUNTO ELECTRICO	$270,000	62	0.00%	$16,740,000.0	

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

	DESDE EN CENTRO DE CABLEADO HASTA LA ESTACIPON DE TRABAJO ASIGNADA.					
CAT6ABLINDADO	JACK CAT 6A AZUL/COMMSCOPE	$38,900	60	0.00%	$2,334,000.0	
FACEP6A	FACE PLATE AMP SENCILLO CAT 6A	$15,000	60	0.00%	$900,000.0	
0400-03	CANALETA DEXON LISA 20X12 ADH X 2MTS.	$21,000	20	0.00%	$420,000.0	
C2020HERM	CAJA 20X20 HERMETICA ACME LEON	$38,000	10	0.00%	$380,000.0	
007160	TUBO CONDUIT 1/1/2"	$19,420	14	0.00%	$271,880.0	
TER1927T	TERMINAL CONDUIT 1 1/2 PESADA.	$2,700	28	0.00%	$75,600.0	
G8426	GRAPA PERA 1 1/2 EMT	$2,200	30	0.00%	$66,000.0	
CLT127	TERMINAL SCH40 2 PULGADA TECNOSA	$8,850	34	0.00%	$300,900.0	
AP10KW	TOWERUPS 10KVA / 10KW TORRE AMERICAN	$10,700,000	1	0.00%	$10,700,000.0	
0300-08	SERVICIO DE INSTALACION UPS DE 10 KVA	$1,500,000	1	0.00%	$1.500,000.0	
TB0001118	A TODO COSTO. TUBO EMT LIVIANO 3/4 PULGADA	$29,250	18	0.00%	$526,500.0	
TB0001119	TUBO EMT LIVIANO 1/2 PULGADA	$21,060	45	0.00%	$947,700.0	
UN00011111	UNION EMT 1/2 PULGADA	$1,820	80	0.00%	$145,600.0	
UN00011110	UNION EMT 3/4 PULGADA	$2,600	40	0.00%	$104,000.0	
T00011112	TERMINAL EMT 1/2 PULGADA	$1,950	80	0.00%	$156,000.0	
T00011108	TERMINAL EMT 3/4 PULGADA	$2,600	40	0.00%	$104,000.0	
0344001	CAJA 4 * 4 DE 3/4 - 3	$20,040	15	0.00%	$300,600.0	

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

			SALIDAS RAWELT				
		0326411	CAJA 4 * 4 DE 1/2 - 3 SALIDA RAWELT	$23,750	20	0.00%	$475,000.0
		7703630008707	TAPARAWELT4 * 4 KARLUZ	$5,697	20	0.00%	$113,940.0
		290396101	CAJA 2 * 4 DE 3/4 - 3 SALIDAS RATWELT	$14,500	15	0.00%	$217,500.0
		25413	CAJA 2 * 4 DE 1/2 - 3 SALIDAS RATWELT	$14,100	25	0.00%	$352,500.0

3) Obligaciones:

Obligaciones del contratista.

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, estipulado en la propuesta oficial presentada por la empresa.
b. Prestar el servicio de implementación e instalación de red de datos y red eléctrica del Clínica la Castellana.
c. Adecuación, reinstalación de Cámaras, DVR, y demás elementos para el funcionamiento del CCTV de la Clínica La Castellana
d. Realizar entrega en la oficina de almacen con su respectiva factura los equipos requeridos
e. Entregar mediante acta los trabajos realizados en cada una de las sedes, lo cual debe contener información de cada uno de los puntos de datos, puntos eléctricos, equipos instalados y material empleado
f. Presentar informe de ejecución final del contrato con distribución de cada una de las redes implementadas y sus respectivos mapas de distribución de cableado.
g. Realizar entrega de Planos Estructurales de las Redes de datos y eléctricas instaladas
h. Realizar entrega de Planos Estructurales de la Red General
i. Cumplir con las exigencias realizadas desde la oficina de seguridad y salud en el trabajo
j. Mantener la reserva sobre la información y documentos que le sean suministrados para el correcto
k. Entregar informe detallado de las actividades realizadas, con recibido a satisfacción por parte de la Oficina de Sistemas de la entidad.
l. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
m. Acatar las instrucciones y atender las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.
n. Acreditar los aportes al pago de sistema de seguridad social y parafiscal.
o. Garantizar durante la ejecución del contrato la atención telefónica directa para que el supervisor tenga contacto permanente con el proveedor.
p. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar.
q. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del presente Contrato.

Obligaciones del contratante.

a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato.

b. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.

c. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.

d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad del bien o servicio objeto del Contrato.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo con ocasión del Contrato celebrado.
g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

	i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. j. Ejercer la Supervisión general del Contrato. k. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato. l. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contra
4)Termino y Vigencia:	El plazo máximo para la ejecución del Contrato será por DOS (2) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, dicho plazo se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y 4 ***Meses*** más para efectos de liquidación
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MLLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUATO CENTAVOS ($154.647.451.4) M/L.,** este valor incluye impuestos, tasas, y contribuciones, asociadas al contrato.
6) Forma de pago:	La ESE ALPROREV pagará al contratista el valor total del contrato correspondiente **a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MLLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUATO CENTAVOS ($154.647.451.4) M/L)** incluido, de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($46.394.237.22),** por concepto de anticipo al momento de legalización del contrato.En cuanto al valor restante el contrato, los pagos se realizaran teniendo en cuenta la facturación generada con ocasión de la prestación del servicio y/o suministro contratado, previa presentación de las facturas originales y documentos legales correspondientes, presentando un informe de cumplimiento de las obligaciones avaladas por el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro, se surtirá en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la entidad o la supervisión realizarán las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. Este documento de cobro debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Nota: (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7)Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ALPROREV para la vigencia fiscal 2024, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

8) Garantía:	El CONTRATISTA deberá tomar las siguientes garantías y/o seguros: **a) Amparo De Cumplimiento**. El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E. ALPROREV contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, en caso de aplicar. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y el Contratista. b. **Amparo De Calidad Del Bien**. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. c. **Amparo De Correcto Manejo y Buena Inversión del Anticipo**: Para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al Contratista como anticipo del contrato y lo pago Anticipado. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y lo pago Anticipado y su vigencia será hasta la liquidación del contrato. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo o pago anticipado al contratista d. **Amparo De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal**: Para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestaciones, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

	del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **Parágrafo primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo segundo**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **Parágrafo tercero:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. PARÁGRAFO: Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS Y RED ELÉCTRICA CLINICA LA CASTELLANA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

	imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

SOLUCIONES DINAMICAS S.A.S.
NIT: 900.807.318- 6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Notas			
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO	***3***		*154.881.828*	
Caja		*163.000*		
Cuentas de Ahorros - BBVA # 28684		*154.718.828*		
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	***4***		*18.314.971*	
Clientes		*1.415.696*		
Anticipo de Impuestos y Contribuciones		*16.899.275*		
INVENTARIO	***5***		*2.916.477*	
Mercancía no fabricada por la empresa		*2.916.477*		
TOTAL ACTIVO CORRIENTES				***176.113.276***
ACTIVOS NO CORRIENTES				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	***6***			
Muebles y Equipos de Oficina		*31.412.590*		
Equipos de Computación y Comunicación		*18.587.410*		
(-) Depreciación Acumulada		*0*		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES				*50.000.000*
TOTAL ACTIVOS				***$ 226.113.276***
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES	*7*			
PROVEEDORES			***1.946.800***	
Proveedores Nacionales		*1.946.800*		
CUENTAS POR PAGAR			***3.843.000***	
Impuesto Sobre las Ventas por Pagar		*3.843.000*		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			***5.789.800***	
TOTAL PASIVOS			***5.789.800***	
PATRIMONIO	***8***			
Capital Suscrito y Pagado		*20.000.000*		
Reserva Legal		*7.730.094*		
Ganancia del Periodo		*99.619.126*		
Ganancias Acumuladas		*92.974.256*		
TOTAL PATRIMONIO			***220.323.476***	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				***$ 226.113.276***

Vo. Bo.

JOSE ROJAS MARTINEZ
Representante Legal
C.C. 12.557.712

ENRIQUE OÑATE CULSAT
Contador Público
T.P. No. 57769 - T

SOLUCIONES DINAMICAS S.A.S.
NIT: 900.807.318- 6
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONALES		*$ 675.971.000*
Comercio al por menor	*675.971.000*	
Devoluciones en Ventas		*(18.931.000)*
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		***$ 657.040.000***
Menos: ***COSTO DE VENTAS***		*(540.086.880)*
Comercio al por menor	*540.086.880*	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		***116.953.120***
Menos: ***GASTOS OPERACIONALES***		*(10.389.410)*
Honorarios	*1.200.000*	
Arrendamietos	*7.200.000*	
Servicios	*1.877.410*	
Legales	*83.000*	
Diversos	*29.000*	
UTILIDAD OPERACIONAL		***106.563.710***
Mas: ***INGRESOS NO OPERACIONALES***		*2.300*
Financieros - Intereses BBVA	*2.300*	
Menos: ***GASTOS NO OPERACIONALES***		*(2.871.884)*
Financieros	*2.871.884*	
Impuesto de Renta y Complementarios		*(4.075.000)*
GANANCIA DEL PERIODO		***$ 99.619.126***

Vo. Bo.

JOSE ROJAS MARTINEZ
Representante Legal
C.C. 12.557.712

ENRIQUE OÑATE CULSAT
Contador Público
T.P. No. 57769 - T

SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.
N.I.T. 900.807.318 - 6
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA No. 1
ENTIDAD REPORTANTE
SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S. es una sociedad anónima simplificada establecida de acuerdo con las leyes colombianas, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta bajo el número de registro mercantil 165690 del 7 de enero de 2015, tiene por objeto social el siguiente: Mantenimiento de redes informáticas y comercialización de partes eléctricas, electrónicas y de sistemas.

NOTA No. 2
BASES DE ELABORACION Y POLITICAS CONTABLES
Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las cuales han sido adoptadas por el Gobierno Colombiano mediante el decreto 2420 del 14 de Diciembre del 2015. Están presentados en pesos colombianos.

Principales políticas contables:
Efectivo y Equivalentes de efectivo:
El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.
También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:
- Que sean de corto plazo, de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los recursos representados en efectivo y equivalentes de efectivo son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el activo es recibido como resultado de las operaciones o es transferido por la Entidad y por terceros directamente a una entidad financiera, a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros; su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo recibido.

Deudores Comerciales y Otras cuentas por cobrar:
Al final de cada periodo que es objeto de informe, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.
Deterioro de Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar
La Gerencia del ente económico evalúa mensualmente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

El valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

Propiedad Planta y Equipo

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerá como activo en el momento en el que cumpla con los siguientes criterios:

- Sea un recurso tangible controlado por el ente.
- Sea probable que la organización obtenga los beneficios económicos futuros derivados del activo o sea utilizado para fines administrativos.
- Se espere utilizar en el giro normal de los negocios en un período superior a un año.
- Se han recibido los riesgos y beneficios inherentes al activo independientemente de la titularidad jurídica.
- El valor del activo pueda ser medido confiable y razonablemente.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.
La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de lineal.

Deterioro de Valor de los Activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipo, activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Acreedores Comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de la Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:
a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción,
b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad y,
c) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

Impuestos Diferidos

El impuesto diferido es el resultado del efecto impositivo sobre la diferencia que genera la base fiscal de un activo o pasivo, con el valor reconocido contablemente de dicho activo o pasivo; teniendo en cuenta las consecuencias actuales y futuras que puedan generarse.

Para efectos de esta política, el impuesto de renta diferido es aquel que surge por el efecto tributario en las diferencias temporarias entre activos y pasivos contables con respecto a sus bases fiscales. Así mismo surge por el reconocimiento del efecto tributario de las pérdidas fiscales.

Las diferencias temporarias: Son aquellas divergencias entre los saldos del balance contable y los saldos del balance fiscal que se materializan a través de la conciliación

patrimonial. Los saldos del balance contable surgen de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Los saldos del balance fiscal surgen de la aplicación del estatuto tributario. Las diferencias temporarias serán imponibles y/o deducibles.

NOTA No. 3
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
Este rubro está conformado por el dinero y los depósitos que se poseen en caja y la cuenta de ahorros a la respectiva fecha de corte de estas notas.

NOTA No. 4
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS
Está representada por los saldos de cartera por facturaciones efectuadas a nuestros distintos clientes personas jurídicas y naturales del sector público como del privado; al igual que el valor de las retenciones en la fuente que nos practican por las ventas efectuadas.

NOTA No. 5
INVENTARIOS
Está representada por el saldo del inventario de repuestos que se tienen en existencia con el ánimo de ser comercializados o vendidos y que se utilizan también en la prestación de los servicios.

NOTA No. 6
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
Comprende los activos tangibles que: (a) posee la sociedad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
(b) cuyo uso durante más de un periodo contable se espere. Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:
(a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
(b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad. Conformada por los bienes que se utilizan en activos fijos que se poseen a la fecha de corte respectiva de estos estados financieros, que comprende básicamente maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipo de cómputo.

NOTA No. 7
PASIVOS CORRIENTES
Corresponde a los saldos por concepto de proveedores, que tienen un vencimiento no mayor a un año o que se van a cancelar dentro del año siguiente a la fecha de corte de estos estados financieros, al igual que el saldo del impuesto sobre las ventas pagar.

NOTA No. 8
PATRIMONIO

Este rubro está conformado por el capital autorizado, suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas, así como las reservas apropiadas de las utilidades, la utilidad del ejercicio y utilidades acumuladas de periodos anteriores.

JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ
Representante Legal
C.C. 12.557.712

ENRIQUE S. OÑATE CULSAT
Contador Público
T.P. No. 57769 – T

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA JURIDICA

Código: F-E-PLA-003 | Versión: 002 | 15/feb/2024 | Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

Razón social	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA SAS	NIT	900.807.318 -6	Correo electrónico	CONTABILIDAD@SOLDICASSAS.COM		
Tipo de empresa	COMERCIAL	Tipo de sociedad	PRIVADA	Actividad económica	3312, 6110, 4330, 4651		
Dirección oficina principal	CLL29B No 1C42	Teléfono	3185969650	Departamento	MAGDALENA	Ciudad \| Municipio	SANTA MARTA.
Naturaleza	Público [] Privado [X] Mixto []	Actividad principal (RUT)	3312, 6110, 4330, 4651				

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento	CEDULA	Número de documento	12.557.712	Lugar de expedición	SANTA MARTA	Fecha de expedición	07/07/1981
Primer apellido	ROJAS	Segundo apellido	MARTINEZ	Nombres	JOSE DE JESUS		
Número de contacto	3185969650	Dirección de domicilio	M:A CASA No 7.				
Departamento	MAGDALENA	Ciudad \| Municipio	SANTA MARTA	Correo electrónico	GERENCIA@SOLDICASSAS.COM		

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS 10% DEL CAPITAL, APORTE O PARTICIPACIÓN

Documento de identidad	CEDULA	Razón social o nombre completo	JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ	% Participación	100%
Documento de identidad		Razón social o nombre completo		% Participación	

REFERENCIAS COMERCIALES

Establecimiento	AGRICOLA COLON SA	Dirección	TRONCAL DEL CARIBE KM2 VIA GAIRA.	Teléfono	6054209964
Establecimiento	E.S.E ALEJANDRO PROSPERO	Dirección	AVINIDA DEL LIBERTADOR No 25-67	Teléfono	6054237010

EL PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

¿Maneja recursos públicos?	Si []	No [X]	¿Tiene reconocimiento público?	Si []	No [X]	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si [] No [X]
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si []	No [X]	¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual	30.111.000	Otros ingresos mensuales	0	Total ingreso mensuales	30.111.000	Total egresos mensuales	13.275.000
Total activos	106.524.698	Total pasivos	455.000	Información financiera a corte	31/12/2024		
Indique el concepto de otros ingresos							

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	BANCO BBVA.	Número de cuenta	0780028684	Tipo de cuenta	AHORRO.
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si [] No [X]	Tipo de cuenta		
	¿Cuál?		

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera? Si [] No [X]	Tipo de producto	Número de producto	
	Entidad financiera	País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [] NO [X]	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [] NO [X]
¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [] NO [X]	¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [] NO [X]

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI [X] NO []

CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma

@esealejandroprosperor ESE Alejandro Próspero Reverend @esealejandroprosperor
gerencia@esealprorev.gov.co

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA NATURAL

Código: F-E-PLA-003 Versión: 002 | 06/feb/2024 Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA NATURAL

Tipo de documento	CEDULA	Número de documento	12.557.712	Lugar de expedición	SANTA MARTA		
Primer apellido	ROJAS	Segundo apellido	MARTINEZ	Nombres	JOSE DE JESUS		
Nacionalidad	COLOMBIANO	Dirección de domicilio	Mz: A CASA No 7.				
Departamento	MAGDALENA	Ciudad \| Municipio	SANTA MARTA	Correo electrónico	GERENCIA@SOLDICASSAS.COM		
Número de contacto	3007025400	Lugar de nacimiento	SANTA MARTA	Fecha de nacimiento	27/08/1961	Estado civil	CASADO.
Actividad principal que desempeña actualmente						Código actividad en RUT (4 dígitos)	

REFERENCIAS (PERSONALES, LABORALES)

Apellidos y nombres	INGRID CASTRO PADILLA.	Dirección	CARRERA 14ª NO 4-41 B/20 DE JULIO.	Teléfono	3244293188
Apellidos y nombres	ELKIN PEÑA TACHE	Dirección	CARRERA 19 NO 7-20 B/ALMENDROS	Teléfono	3045633927

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)[1]

¿Maneja recursos públicos?	Si		No	X	¿Tiene reconocimiento público?	Si		No	X	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si		No	X
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si		No	X	¿Cuál?									

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual	3.200.000	Otros ingresos mensuales	0	Total ingreso mensuales	3.200.000	Total egresos mensuales	2.000.000
Total activos		Total pasivos		Información financiera a corte			
Indique el concepto de otros ingresos							

INFORMACION BANCARIA

Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Si		Tipo de cuenta		
	No	X	¿Cuál?		

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Si		Tipo de producto		Número de producto
	No	X	Entidad financiera		País

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI		NO	X	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?	SI		NO	X

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI	X
NO	

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **SOLUCIONES DINAMICASSANTA MARTA**, identificado(a) con NIT número **900.807.318-6** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0780028684** aperturada el **13 de enero del 2015**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **6 de junio del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0780028684**
Cuenta de 16 dígitos:**0780000200028684**
Cuenta de 20 dígitos:**00130780000200028684**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA